



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 05

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A OTORGAR UN INCENTIVO ECONÓMICO A LOS COMERCIANTES DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS AL DETAL, CUYOS NEGOCIOS SE VIERON AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA CARRETERA PR-1 Y QUE ESTÉN LOCALIZADOS ENTRE EL KM 75.8 Y EL KM 88.0 DE LA CARRETERA PR-1, LA CARRETERA PR-717 HASTA EL KM 1.3 Y LA CARRETERA PR-712 HASTA EL KM 5.5, HASTA UN MÁXIMO DE 50 METROS INTERIOR.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los Municipios podrán ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y el desarrollo económico del Pueblo.

POR CUANTO: El pasado 17 de septiembre de 2022 Puerto Rico fue impactado directamente por el Huracán Fiona, siendo el Municipio de Salinas uno de los más afectados por el mismo.

POR CUANTO: *Edu*
El 21 de septiembre de 2022 el Presidente de Estados Unidos incluyó al Municipio de Salinas dentro de la declaración de desastre y debido a los daños causados por la magnitud de las lluvias registradas tras el paso del Huracán Fiona en el Municipio de Salinas.

POR CUANTO: *MRC*
A raíz de dicho evento el Rio Nigua superó su nivel máximo y la fuerza de las corrientes provocaron un colapso en la Carretera PR-1, a la altura del Kilómetro 82.2.

POR CUANTO: Debido al colapso del tramo de la Carretera PR-1, los negocios del área que se dedican a la venta al detal de bienes y servicios, se han visto económicamente afectados por la dramática reducción en el flujo vehicular.

POR CUANTO: La Administración Municipal reconoce que los pequeños y medianos comerciantes son el motor que mueve la economía y el desarrollo económico de nuestro Pueblo y conscientes del efecto que el cierre del tramo en la Carretera PR-1 ha tenido sobre el comercio al detal del área, entiende necesario buscar alternativas que ayuden a nuestros comerciantes a enfrentar y mitigar el detrimental impacto económico que esta situación ha representado.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un incentivo económico a los comerciantes de ventas de bienes y servicios al detal, cuyos negocios se vieron afectados por el cierre de la PR-1 y que estén localizados entre el km 75.8 y el km 88.0 de la Carretera PR-1, la carretera PR-717 hasta el km 1.3 y la Carretera PR-712 hasta el km 5.5, y hasta 50 metros interior, de conformidad con los siguientes parámetros:

WA

Localización	Incentivo
Negocios localizados en la PR-1 entre el Km 81.4 y el Km 84	\$2,000.00
Negocios localizados en la PR-1 desde el Km 75.8 hasta el Km 81.4 y desde el Km 84 hasta el Km 88	\$1,000.00
Negocios localizados en la PR-717 hasta el Km 1.3	\$1,000.00
Negocios localizados en la PR-712 hasta el Km 5.5	\$1,000.00

SECCIÓN 2DA: Todo comerciante afectado deberá completar y someter la Hoja de Solicitud confeccionada a esos fines y presentar los siguientes documentos vigentes, según requeridos:

- Identificación con Foto (del Dueño)
- Recibo de Luz o Agua (del establecimiento comercial)
- Permiso Único
- Registro de Comerciante
- Patente Municipal
- Certificación de cumplimiento de ASUME
- Certificación de No Deuda de Hacienda
- Certificación Radicación de Planilla (últimos 5 años)
- Certificación No Deuda CRIM
- Certificado de Good Standing (si aplica)

SECCION 3RA: Se autoriza a la Directora de Finanzas a identificar las partidas presupuestarias para la otorgación de este Incentivo.

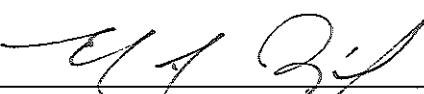
SECCIÓN 4TA: Los fondos para este incentivo provendrán de la partida 02-20-03-04-94.65 ARBITRIOS, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

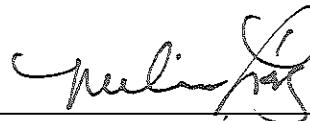
SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza será emitida al Departamento de Finanzas del Municipio de Salinas, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 6TA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o constitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


 HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
 PRESIDENTE
 LEGISLATURA MUNICIPAL


 SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 4 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


 KARILYN BONILLA COLON
 ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 05 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **3 de noviembre de 2022**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

Ausentes:

1. Hon. María E. Torres Núñez
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

Vacantes: 1

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **4 de noviembre de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

